



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

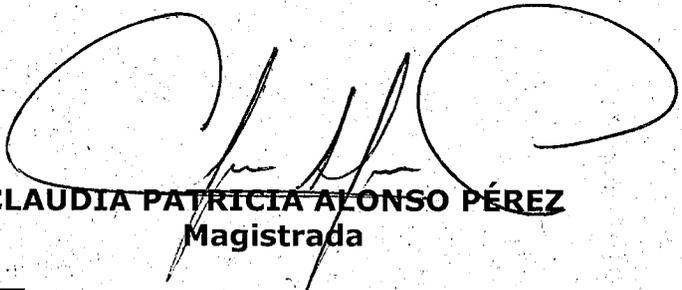
RADICACIÓN: 50 001 33 31 002 2007 00285 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALFONSO MANRIQUE CAMACHO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE Y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia de la escribiente nominada de secretaría visible a folio 79 de este cuaderno, se da cuenta que el poder radicado por el doctor JAIRO FERNEY BARRETO GUTIÉRREZ en esta corporación fue extraviado, sin siquiera registrarse en la planilla de correspondencia recibida en la secretaría, situación que no puede ser atribuible al abogado puesto que aportó copia del documento con su respectivo recibido¹, por tal motivo, se reconoce personería al doctor JAIRO FERNEY BARRETO, como apoderado del Municipio de Villavicencio, conforme poder obrante a folio 37.

En vista de lo anterior, se compulsó copias ante el secretario de esta corporación respecto la situación anteriormente expuesta, con el fin de que en su calidad de superior jerárquico del personal encargado de recibir correspondencia, realice las acciones necesarias, para esclarecer lo sucedido con el documento en mención e imponer las sanciones pertinentes, si a ello hay lugar.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 37 C. Segunda Instancia.
L.E.